



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0071 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 02 de agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0021 - 2023, de fecha 26 de julio del 2023, así mismo se tiene el Oficio N° 0185 - 2023 - GR - CUSCO - GRVCS, suscrito por el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Vivienda, Cosntrucción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con registro N° 4659 - 2023; Informe Legal N° 388 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 06 de junio del 2023, emitido por el Ex Asesor Jurídico de la Municipalidad; Informe N° 00316 - 2023 - CASCH - SG/MDQ/LC, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Secretaría General; Informe N° 091 - 2023 - NAC - ATM - MDQ - LC, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el Responsable (e) del Área Técnica Municipal - ATM; Informe N° 1044 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social (e); Informe Legal N° 0507 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 11 de julio del 2023, sobre la celebración y suscripción del **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece, “por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, se tiene el Oficio N° 0185 - 2023 - GR - CUSCO - GRVCS, suscrito por el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Vivienda, Cosntrucción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con registro N° 4659 - 2023, por medio del cual alcanza el Proyecto del **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno”**, cuyo objeto es establecer los terminos y condiciones administrativas, técnicas y demas que sean necesarias entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, dentro de un marco de amplia colaboración, mutuo entendimiento y fortalecimiento de capacidades en saneamiento para contribuir al desarrollo estratégico de los servicios de saneamiento en el ámbito rural y urbano a través de la implementación de la política nacional y regional en saneamiento así como establecer las obligaciones y responsabilidades de ambas partes y teniendo como finalidad el de contribuir a lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social;

Que, se tiene el Informe N° 091 - 2023 - NAC - ATM - MDQ - LC, de fecha 06 de julio del 2023, por medio del cual el Responsable (e) del Área Técnica Municipal - ATM, alcanza la opinión técnica sobre la propuesta del **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno”**, en cuyo análisis señala que el citado convenio tiene como finalidad el de dar una mejora en la gestion sostenible de los servicios de saneamiento a nivel de la provincia y establecer los terminos y condiciones administrativas técnicas y demas que sean necesarios entre el





Gobierno Regional y la Municipalidad, en el marco del Decreto Legislativo N° 1280, Programa Presupuestal Institucional sectorial 0083 PNSR, Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, finalmente opinando de manera favorable por la aprobación y suscripción del Conevio en referencia, informe que fue ratificado en todo sus extremos por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales, con el Informe N° 1044 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 07 de julio del 2023;

Que, se tiene el Informe Legal N° 507 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 11 de julio del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina: FAVORABLEMENTE, por la procedencia respecto de suscribir el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno", recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0021 - 2023, de fecha 26 de julio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno", por lo que, habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del, "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", cuyo objetivo es establecer los términos y condiciones administrativas, técnicas y demás que sean necesarias entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, dentro de un marco de amplia colaboración, mutuo entendimiento y fortalecimiento de capacidades en saneamiento para contribuir al desarrollo estratégico de los servicios de saneamiento en el ámbito rural y urbano a través de la implementación de la política nacional y regional en saneamiento así como establecer las obligaciones y responsabilidades de ambas partes y teniendo como finalidad el de contribuir a lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, por las consideraciones señaladas en el presente acuerdo de Concejo Municipal;

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a efectos de que suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- G.D.S Y.S.M.
- OBRAS PUBLICAS.
- Dpto. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356